



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1339-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios más un (01) CD;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 0694-2018-UNHEVAL-DIGA, remite el Reporte de Declaraciones Juradas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano y solicita el encargo interno a la Mg. Luz Mery Nolasco Bravo, Jefe de la Sub Unidad de Servicio, para la publicación de las *Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores* de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la Elevación N° 711-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, remite al Rector el Informe N° 2607-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,784.16 soles para otorgar el encargo solicitado. Indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8431-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

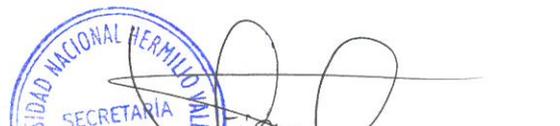
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** a la Mg. LUZ MERY NOLASCO BRAVO, Jefe de la Sub Unidad de Servicios, el ENCARGO de la suma de **S/. 1,784.16 soles** (mil setecientos ochentaicuatro con 16/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (2.3.22.41) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 58 y Certificación Presupuestal N° 3508; para cubrir los gastos de publicación de declaraciones juradas de funcionarios y servidores de la UNHEVAL en el Diario Oficial *El Peruano*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL